



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S., representada legalmente por el señor JOSE DAVID CASTELLANOS SEGURA, que dentro del expediente No. 7237, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 034336. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN de la totalidad de derechos mineros solicitada por la sociedad SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.375.240-5, representada legalmente por el señor MILLER O'PREY, identificado con cédula de extranjería No. E 333801, quien actúa a través de Apoderada General, doctora LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.542.358 y T.P. 89.801 del C.S. J., del Contrato de Concesión Minera No. 7237, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de AMALFI de éste Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de junio de 2010, bajo el Código RMN N° B7237005, a favor de la Sociedad SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S., con Nit 900.569.866-9, representada legalmente por el señor JOSE DAVID CASTELLANOS SEGURA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.850, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como único titular del contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7237, código RMN N° B7237005, a la Sociedad SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S., con Nit 900.569.866-9, representada legalmente por el señor JOSE DAVID CASTELLANOS SEGURA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.850.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 MAYO 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 7:30 a.m.

Desfijado

23 MAYO 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015